CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 10 DE 2026
OCTUBRE 20 DE 2026

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO**
NIT	813.007.389 – 0
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN ALEXANDER DUCUARA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1083864597 de Pitalito (Huila)
CONTRATISTA	**SUPERTODO LA PRIMERA / JAIME ANDRÉS VERU LISCANO**
NIT	700056968-4
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, RECURSOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS, INCLUIDOS LOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y AL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO (HUILA)
PLAZO	7 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.652.549) IVA incluido.

Entre los suscritos a saber: JOHN ALEXANDER DUCUARA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.864.597 de Pitalito (Huila), actuando en nombre y representación de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO con NIT. 813.007.389-0 y quien en delante se denominará el CONTRATANTE y SUPERTODO LA PRIMERA, identificado con el NIT. 700056968-4, representado legalmente por JAIME ANDRÉS VERU LISCANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. CC: 1.018.440.519 de Bogotá D.C, domiciliado y residente en el municipio de Pitalito (Huila), quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y, especialmente, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, RECURSOS TECNOLÓGICOS, AUDIOVISUALES Y MATERIALES DIDÁCTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PEDAGÓGICOS, INCLUIDOS LOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y AL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO DE PITALITO (HUILA).

Proyectó: Azury Michell Daza Ávila

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ELEMENTOS PARA ADQUIRIR CON RECURSOS ASIGNADOS FORMACIÓN INTEGRAL		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**
APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS		
1	Televisor de 55 pulgadas, tecnología 4K-UHD LED Crystal Smart TV, sistema operativo Tizen, sintonizador digital DVB-T2, tasa de refresco de 60 Hz, audio de 60 W, puerto HDMI, puerto LAN/Ethernet, puerto USB y entrada coaxial.	**5**
2	Soporte flexible para televisor de 32 a 55 pulgadas, con inclinación, ajuste de ancho o frente, longitud aproximada de 43,5 centímetros y capacidad máxima de soporte de 35 kilogramos.	**5**
RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES.		
3	Micrófono doble solapa s18pro	**13**
MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		
4	Kit Micro bit V2 BBC	**11**
5	Kit bombillos led variados colores	**1**
ELEMENTOS PARA ADQUIRIR CON RECURSOS ASIGNADOS PRIMERA INFANCIA		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**
APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS		
6	Televisor de 55 pulgadas, tecnología 4K-UHD LED Crystal Smart TV, sistema operativo Tizen, sintonizador digital DVB-T2, tasa de refresco de 60 Hz, audio de 60 W, puerto HDMI, puerto LAN/Ethernet, puerto USB y entrada coaxial.	**2**
7	Soporte para televisor de 32 a 55 pulgadas flexible para televisor de 32 a 55 pulgadas, con inclinación, ajuste de ancho o frente, longitud aproximada de 43,5 centímetros y capacidad máxima de soporte de 35 kilogramos.	**2**
TEXTOS, LIBROS, GUÍAS Y DEMÁS MATERIAL PEDAGÓGICO		
8	Rompecabezas en madera pequeños, el rompecabezas consiste en 9 cubos de madera con acabado laminado, cada uno con ilustraciones educativas y colores llamativos en cada una de sus caras, facilitando la construcción de diferentes imágenes temáticas y promoviendo el aprendizaje visual y manipulativo. Cada cubo tiene una medida aproximada de 4 cm x 4 cm x 4 cm, lo cual permite un fácil agarre y manipulación por parte de niños en edad preescolar y primaria. El set completo se presenta en una caja organizadora fabricada en plástico, con dimensiones cercanas a 12 cm x 12 cm x 4 cm, adecuada para el almacenamiento seguro de los cubos, evitando su pérdida y facilitando el orden en el aula o espacio educativo.El material principal es madera resistente y acabados no tóxicos, garantizando seguridad y durabilidad.	**10**

Proyectó: Azury Michell Daza Ávila

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

9	Colchonetas Espuma, espuma de alta densidad cubierta en lona impermeable lavable, tamaño 120 cm x 60 cm x 5 CM colores variados, ideal para el descanso.	**10**
10	Armatodo, juego didáctico de 120 piezas plásticas de gran tamaño, tipo encaje, colores surtidos, material no toxico, resistente y lavable con empaque.	**10**
11	Piso en espuma, pieza tipo rompecabezas ensamblables, grosor: 1,5 cm, dimensiones por pieza: 60 cm x 60 cm, colores variados.	**4**
12	Loterías en madera, juego de mesa didáctico, que consta de cartones con imágenes o números y fichas con el mismo contenido, fabricados con materiales como MDF o madera natural para su durabilidad, dimensión 20 cm x 15 cm.	**2**
ELEMENTOS PARA ADQUIRIR CON RECURSOS ASIGNADOS GRATUIDAD MATRÍCULA		
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES**	**CANT**
MATERIAL PEDAGOGICO Y ADMINISTRATIVO		
13	Marcador borrable color negro para tablero acrílico. Marcador de tinta negra desechable punta redonda con tinta de secado rápido, que permite dejar marcas temporales que se pueden limpiar fácilmente con un borrador o un paño seco, sin dejar manchas ni residuos.	**50**
14	Marcador borrable color rojo para tablero acrílico**.** Marcador de tinta roja desechable punta redonda con tinta de secado rápido, que permite dejar marcas temporales que se pueden limpiar fácilmente con un borrador o un paño seco, sin dejar manchas ni residuos.	**30**
15	Bolígrafo color negro, retráctil, con punta de 1,0 mm y tinta de escritura convencional.	**120**
16	Papel adhesivo tamaño carta, paquete por 10 hojas. Papel que lleva por uno de sus lados una capa de material adhesivo que se adhiere por simple contacto. Ofrece una buena resistencia a la luz solar, oxígeno y calor.	**10**
17	Cartulina opalina blanca, paquete por 25 unidades. Tipo de cartulina blanca con superficie gofrada satinada, de alta rigidez y blancura, ideal para impresión de alta calidad, invitaciones, tarjetas de presentación, diplomas y artes gráficas, gracias a su durabilidad y acabado profesional.	**36**
18	Papel fotográfico. Tipo de papel especial con superficie lisa y recubrimiento brillante o mate, diseñado para la impresión de imágenes de alta calidad. Se caracteriza por su alta definición, excelente reproducción de colores y acabado profesional, siendo ideal para fotografías, gráficos, diplomas y material visual que requiere durabilidad y presentación estética	**8**
19	Resma de papel carta. Papel para impresora o fotocopiadora 75gr tamaño carta	**100**
20	Tinta para marcador borrable de tablero acrílico (color negro). Tinta líquida de color negro, formulada a base de solventes de secado rápido, diseñada para recarga de marcadores borrables para tablero acrílico. Permite realizar trazos visibles y uniformes que pueden eliminarse fácilmente con borrador o paño seco, sin dejar manchas ni residuos. Presenta buena adherencia temporal sobre superficies lisas, bajo nivel de olor y secado rápido, garantizando un uso práctico en entornos educativos y administrativos.	**12**

Proyectó: Azury Michell Daza Ávila

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

21	Tinta para marcador borrable de tablero acrílico (color rojo). Tinta líquida de color rojo, formulada a base de solventes de secado rápido, diseñada para recarga de marcadores borrables para tablero acrílico. Permite realizar trazos visibles y uniformes que pueden eliminarse fácilmente con borrador o paño seco, sin dejar manchas ni residuos Presenta buena adherencia temporal sobre superficies lisas, bajo nivel de olor y secado rápido, garantizando un uso práctico en entornos educativos y administrativos.	**10**
22	Grapa estándar galvanizada. Elemento metálico fabricado en acero recubierto con una capa de zinc (galvanizado) que le proporciona resistencia a la corrosión. Se utiliza en grapadoras para unir hojas de papel de forma firme y segura, siendo ideal para uso en oficinas, colegios y tareas administrativas.	**5**
23	Tablero acrílico con dimensiones de 1.20x2.40, en MDF de 9mm, enchapado en acrílico cuadriculado o blanco. Marco en madera asegurado con remaches pop. Esquineros protectores en polipropileno de primera calidad. Porta borrador en lámina metálica calibre 22. Instalación mural.	**2**
24	Tijera de oficina. Tijera con mangos flexibles y suaves que permite la comodidad al momento de realizar cualquier actividad, cuchilla de acero inoxidable de 8 pulgadas.	**1**

SEGUNDA. DURACIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de octubre de 2026. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El presente contrato tiene un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.652.549) IVA incluido**, será cancelado en un único pago mediante transferencia electrónica, una vez se cumplan las condiciones previstas para la ejecución del contrato y los requisitos legales para el desembolso, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor designado, quien deberá emitir el respectivo informe de cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y condiciones definidas.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
4. Adoptar los procedimientos necesarios para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
5. Presentar los informes o certificaciones que le sean requeridos por la entidad.

Proyectó: Azury Michell Daza Ávila

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

6. Actuar con lealtad, buena fe, transparencia y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
7. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la entidad.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones en el desarrollo del contrato.
11. Mantener actualizada su información de contacto durante la vigencia contractual.
12. Acreditar, cuando haya lugar, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

QUINTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega física y técnica de los artículos contratados en la sede principal de la IEM Palmarito, asegurando que cada uno se encuentre, debidamente, identificado y coincida con lo estipulado en el contrato.
2. Garantizar que todos los artículos entregados se encuentren en óptimas condiciones, sin daños visibles, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y dentro de los plazos pactados.
3. Proporcionar soporte y servicio postventa para resolver cualquier problema o inquietud relacionada con los artículos vendidos durante el período de vigencia.
4. Asumir todos los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los artículos de este proceso de selección.
5. Proporcionar garantía para los artículos entregados y comprometerse a reemplazar o aquellos que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles a partir del aviso del problema.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Presentar la factura correspondiente conforme a la normatividad vigente.
8. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando haya lugar.
9. Indemnizar los perjuicios que se causen por incumplimiento de sus obligaciones.
10. Suscribir el acta de liquidación cuando haya lugar.
11. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
2. Designar supervisor del contrato.

Proyectó: Azury Michell Daza Ávila

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Tramitar, oportunamente, el pago conforme a las condiciones pactadas.
6. Resolver las solicitudes presentadas por el contratista.
7. Adoptar las medidas necesarias en caso de incumplimiento.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA. **VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario administrativo secretario Juan David Muñoz Torres de la IEM Palmarito identificado con cédula de ciudadanía número 83.042.961 de Pitalito (Huila), quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA. FORMA DE TERMINACIÓN.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratante como al contratista, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **NOVENA**. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre el Establecimiento Educativo y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales. **DÉCIMA**. **PROHIBICIONES.** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder, parcial o totalmente, la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIO POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables al CONTRATISA, el CONTRATANTE podrá imponer multa al CONTRATISTA por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 015 de octubre de 2026 con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona en el momento de suscripción de las partes y su registro presupuestal por el CONTRATANTE, el cual hace parte integral del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 190 de 1995 y decretos 2150 de 1995, el CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una entidad promotora de salud EPS, Pensión, y Riesgos Profesionales, al menos por un término igual al de la ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATANTE a la CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado. **DÉCIMA**

SEXTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne al Establecimiento Educativo de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y, para el caso, la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

En constancia se firma en el municipio de Pitalito (Huila) a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

JOHN ALEXANDER DUCUARA
C.C. 1083864597 de Pitalito (Huila)
RECTOR
CONTRATANTE

JAIME ANDRÉS VERU LISCANO
CC: 1018440519 de Bogotá D.C
SUPERTODO LA PRIMERA
CONTRATISTA

Proyectó: Azury Michell Daza Ávila

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: funcionario administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito